



Como sobrevivientes, tenemos derecho a votar sin sacrificar nuestra seguridad. Nuestras voces serán escuchadas, nuestras historias no serán ignoradas y nuestros votos serán contados.

Si usted es sobreviviente de violencia doméstica, delitos sexuales, trata de personas o acecho, el **Programa de Confidencialidad de Domicilio (ACP) del Distrito de Columbia** puede ayudarle a proteger su privacidad y ejercer su derecho al voto de manera segura.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP)?

Los Programas de Confidencialidad de Domicilio (ACP) protegen a las sobrevivientes y a sus familias de personas que pueden hacerles daño, proporcionándoles una dirección sustituta legal que pueden usar en lugar de su dirección actual.

Las direcciones del ACP NO son de dominio público y pueden usarse en registros judiciales y gubernamentales (p. ej., licencias de conducir, registro electoral, etc.). El ACP reenvía sin costo todo el correo de primera clase, registrado y certificado a la dirección real de la sobreviviente.

¿QUIÉN REÚNE LOS REQUISITOS?

- + Personas que:
 - + Temen por su seguridad
 - + Residen actualmente (o residirán pronto) en el Distrito de Columbia; y
 - + Son sobrevivientes de violencia doméstica, delitos sexuales, trata de personas o acecho; y
 - + Son empleados de organizaciones que atienden a víctimas de los delitos mencionados

Ley de D.C. 22-118. Ley de Confidencialidad de Domicilio de 2018

OVSJG. Programa de Confidencialidad de Domicilio

¿CÓMO ME INSCRIBO?

La inscripción es gratuita y se puede completar de la siguiente manera:

1. Comuníquese con un Asistente de Solicitud. Le explicará el programa y sus responsabilidades, y le ayudará a completar la solicitud.
 - a. **Haga clic aquí para encontrar un Asistente de Solicitud.**
 - b. El Asistente de Solicitud le indicará qué documentos debe presentar para demostrar que reúne los requisitos (p. ej., registros de agencias del orden público; documentación de un programa contra la violencia doméstica, un refugio o un programa contra la agresión sexual; documentación de un profesional médico).
2. Su Asistente de Solicitud presentará la solicitud en su nombre.
3. La Oficina de Servicios para Víctimas y Subvenciones de Justicia puede tardar hasta 30 días en tramitar su solicitud.
4. Una vez aprobada, recibirá una Tarjeta de Autorización del ACP que puede usar para notificar oficialmente a las agencias gubernamentales estatales y locales al registrarse para votar.

¿QUIÉN TIENE MI DIRECCIÓN REAL?

Oficina de Servicios para Víctimas y Subvenciones de Justicia (OVSJG, por sus siglas en inglés).

PROTEJA SU PRIVACIDAD. VOTE POR LAS SOBREVIVIENTES EN TODAS PARTES.



EL VOTO Y EL PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP) DEL DISTRITO DE COLUMBIA

¿CÓMO ME REGISTRO PARA VOTAR O ACTUALIZO MI INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTORAL?

La OVSJG ayuda a todas las personas participantes del ACP con el proceso de registro electoral confidencial. Además, la OVSJG enviará su dirección real y una copia de su tarjeta de autorización del ACP a la Junta de Elecciones del Distrito de Columbia, que conservará esa información.

¿CÓMO EMITO MI VOTO Y MANTENGO CONFIDENCIAL MI INFORMACIÓN?

Los votantes del ACP deben votar mediante boleta de voto en ausencia.

¿QUÉ PASA SI MI REGISTRO ANTERIOR SE HA PUBLICADO, O PUDO HABERSE PUBLICADO, EN INTERNET?

El ACP no puede eliminar ni borrar del registro público la información registrada anteriormente. Cualquier registro que se realice una vez que usted sea participante del ACP será confidencial y no se publicará en internet ni estará disponible en ninguna lista pública.

Al recibir una solicitud, la agencia del Distrito deberá eliminar las referencias de acceso público a la dirección real de la persona participante, incluidas las que aparezcan en el sitio web de la agencia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

¿CÓMO APARECERÁ MI INFORMACIÓN EN UNA BÚSQUEDA FUTURA DEL REGISTRO ELECTORAL?

Los registros electorales de los votantes del ACP no estarán sujetos a solicitudes de registros públicos.

¿A QUIÉN CONTACTO SI TENGO PREGUNTAS?

- + Si tiene preguntas sobre el ACP de Washington D.C., puede comunicarse con la Oficina de Servicios para Víctimas y Subvenciones de Justicia al (202) 727-0605 o a ovsig@dc.gov, así como con el ACP al (202) 788-2131 o a ACP@dc.gov.
- + Si tiene preguntas sobre el registro electoral y el voto, comuníquese con la Junta de Elecciones del Distrito de Columbia al (202) 727-2525 o (866) 328-6837, o visite www.dcboe.org.